

REF.: Cumple acuerdo que modifica concesión de servicio de radiodifusión televisiva, en la banda VHF.

RESOLUCION N° 20

SANTIAGO, **31 MAY 1996**

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N° 18.838, modificada por la Ley N°19.131.
- b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley N°18.838.
- c) La Resolución del Consejo Nacional de Televisión N°55, de 15 de Noviembre de 1993, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda VHF, para la ciudad de Chillán, VIII Región, a **R.D.T. S.A.**
- d) La solicitud de modificación ingreso CNTV N°704, de 28 de Septiembre de 1994.
- e) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en su oficio ORD. N°32227/C1 682, de 27 de Junio de 1995 y ORD. N°30291/ C2 33, de 19 de Enero de 1996.
- f) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3° de la Resolución N° 55, de 1992, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

I. Que **R.D.T. S.A.**, por presentación de fecha 28 de Septiembre de 1994, complementada según ingreso CNTV N°884, de fecha 12 de Diciembre de 1994, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le modificara la concesión de servicio de radiodifusión televisiva en la banda VHF, para la ciudad de Chillán, VIII Región, que le fuera otorgada por Resolución N°55, de 1993, en el sentido de cambiar de ubicación su planta transmisora.

II. Que en Sesión celebrada con fecha 10 de Julio de 1995, el Consejo Nacional de Televisión conoció de la solicitud de **modificación**, resolviendo por la unanimidad de los señores consejeros presentes, dar lugar a la modificación en el sentido de trasladar la planta transmisora a Cerro Cayumanque, coordenadas latitud 36° 42' 05" Sur y longitud 72° 31' 32" Deste, comuna de Quillón, Chillán, VIII Región.

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
3 JUN 1996  
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	B/6	
DEPART. T. R. Y REGISTRO	ABG	
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR S .....  
IMPUTAC. ....  
ANOT. POR S .....  
IMPUTAC. ....  
DEDUC. DTO. ....

TOMADO RAZON

3 JUL 1996

III. Que el extracto de esta modificación fue publicado con fecha 16 de Agosto de 1995, en el "Diario Oficial" y posteriormente en el mismo Diario Oficial, y en el Diario "El Sur" de Concepción, ambos con fecha 02 de Octubre de 1995.

IV. Que por ingreso CNTV N°495, de fecha 27 de Septiembre de 1995, Televisión Nacional de Chile, formuló oposición a la publicación del Diario Oficial de fecha 16 de Agosto de 1995, solicitándosele a la Subsecretaría de Telecomunicaciones por oficio CNTV N°628, de fecha 25 de Octubre de 1995, sobre la oposición presentada y confiriéndose traslado a R.D.T. S.A. por oficio CNTV N°113, de fecha 01 de Marzo de 1996.

V. Que la Subsecretaría de Telecomunicaciones por oficio ORD. N°30291/ C2 33, de 19 de Enero de 1996, propuso dar curso a la solicitud impugnada y que el representante legal de R.D.T. S.A. según ingreso CNTV N°130, de 18 de Marzo de 1996, evacuó el traslado conferido.

VI. Que el Consejo Nacional de Televisión, en Sesión Extraordinaria de 25 de Marzo de 1996, acordó no dar lugar a la oposición presentada por Televisión Nacional de Chile, cuyo acuerdo fue notificado a los representantes legales por oficios ORD. CNTV N°218 y N°219, de fecha 18 de Abril de 1996, por intermedio del Notario Público de Santiago, don Eduardo Diez Morello, ambos con fecha 22 de Abril de 1996, y que la opositora no presentó apelación dentro del plazo legal.

VII. Que en Sesión celebrada con fecha 13 de Mayo de 1996, el Consejo Nacional de Televisión, conoció de la solicitud de modificación del cambio de ubicación de la planta transmisora, resolviendo por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, dictar la resolución definitiva a R.D.T. S.A.

RESUELVO:

Cumplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 13 de Mayo de 1996, que dispone modificar la concesión de servicio de radiodifusión televisiva en la banda VHF, otorgada a R.D.T. S.A., para la ciudad de Chillán, VIII Región, mediante Resolución N°55, de 1993, en el sentido de cambiar de ubicación la planta transmisora a Cerro Cayumanque, coordenadas latitud 36° 42' 05" Sur y 72° 31' 32" Oeste, comuna de Quillón, Chillán, VIII Región.

REGISTRESE, TOMESE RAZON Y NOTIFIQUESE AL INTERESADO.



*Patricia Armanet Armanet*  
**PATRICIA ARMANET ARMANET**  
 Presidenta  
 Consejo Nacional de Televisión